REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

Ref.: Ejecutivo con Garantía
Rad: 2019-00294-00
SECRETARIA: Señor a juez, para proveer solicitud de requerimiento al curador ad litem designado en este asunto Sírvase proveer.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

Dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El doctor **REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO** apoderado de la parte demandante, solicita se requiera al curador ad-litem Dr. **EDUARDO VERGARA RUIZ** para que tome posesión del cargo; quien fuere designado mediante auto fechado 19 de febrero de 2020 y comunicado por oficio No. 0359 de 28 de febrero de 2020, sin que a la fecha haya pronunciado al respecto.

Por lo anterior, procederá el despacho a requerir al doctor **EDUARDO VERGARA RUIZ** a fin de que cumpla con el cargo asignado, en caso de no poder hacerlo, presente las excusas pertinentes, para lo cual se ordenara oficiarle y se le otorgara el termino de 5 días, para cumplir la función antes mencionad, so pena de las sanciones a que hubiera lugar.

De acuerdo a lo anterior, se **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR al doctor **EDUARDO VERGARA RUIZ,** para que comparezca al juzgado dentro de los siguientes 5 días, al recibido del oficio donde se comunica la presente decisión, con el fin de que proceda a cumplir el cargo de curador ad litem, para el cual fue designado. Librar oficios del caso.

Adviértasele al curador ad-litem que el nombramiento es de forzosa aceptación al tenor de los dispuesto en el numeral 7 del art 48 del C.G. del P., el cual deberá desempeñar en forma gratuita como defensor de oficio en inmediatamente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

M

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Notificado por estado No._053

De fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria